

3400-1

Marcos Paz.-

01 SEP 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2823/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Refacción del Ex Edificio de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 para uso temporal del Jardín de Infantes N° 901 de nuestro Distrito".-

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

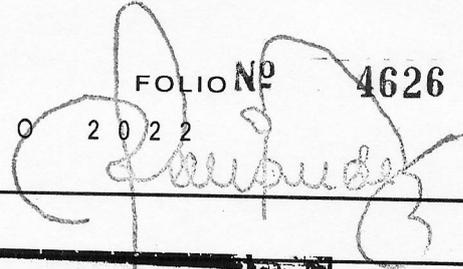
Que la obra constara de la refacción del Edificio a fin de poder dictar clases temporalmente del Jardín de Infantes N° 901, debido a que la construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar donde hoy funciona dicho Jardín de Infantes, produce la necesidad de trasladar el mismo a otro edificio de forma temporal.-

Que la refacción constará en la remodelación y/o acondicionamiento según corresponda de un ingreso independiente, una Dirección, un Gabinete con mesada, bacha y tomas para preparación de desayuno y merienda, cuatro aulas, un patio y núcleo sanitario unisex.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de treinta (30) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.-

REGISTRO

Dec. N° 3400 Año 2022 Folio 4625



2

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos ocho millones seiscientos treinta mil novecientos trece con 49/100 (\$ 8.630.913,49), los que serán financiados a través de fondos educativos.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de: Refacción del Ex Edificio de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 para uso temporal del Jardín de Infantes N° 901 de nuestro Distrito". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

3

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos ocho millones seiscientos treinta mil novecientos trece con 49/100 (\$ 8.630.913,49).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Septiembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

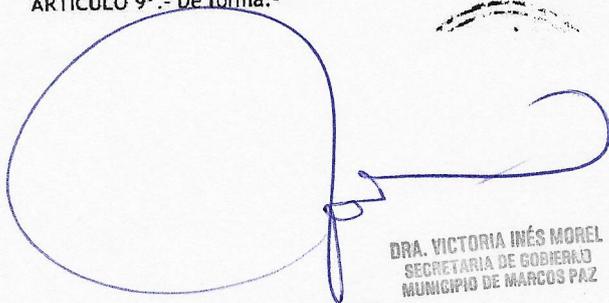
ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Septiembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 13/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras y Economía y Finanzas.-

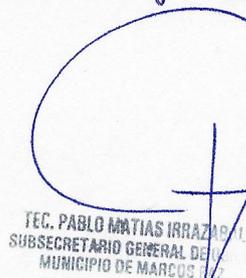
ARTÍCULO 7°.- Designese como inspector de obras, a la Arquitecta Julieta Martínez, Coordinadora de Obras Municipales, Comunitarias y Sociales, la que tendrá a su cargo la inspección técnica y certificación de las obras de referencia.-

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

